

**Corresponde al Expediente N° 3113/2019 – 105/2022**

**VISTO:**

Que mediante expediente N° 3113/2019 la Sra. Gómez Mercedes Margarita, madre de dos hijos con Discapacidad, solicita la Condonación del pago del Tributo Municipal por Mantenimiento de la Vía Pública y Servicios Generales de la propiedad, partida 31640. Por el periodo fiscal 2018, ubicada en la calle Chascomus 157, Barrio Agustoni. Localidad Pilar, Partido Del Pilar

**CONSIDERANDO:**

Que, la Sra. Gómez Mercedes Margarita solicita la CONDONACIÓN de deuda por la partida 31640 correspondiente al pago del Tributo por Mantenimiento en la Vía Pública y Servicios Generales

Que, el inmueble por el que se solicita la condonación se encuentra ubicado en la calle Chascomus 157, Barrio Agustoni, Localidad de Pilar, Partido Del Pilar.

Que la peticionante presenta a fojas 5 y 6 el certificado de Discapacidad de sus hijos Dana Anabella y María Milagros

Que a fojas 20 consta encuesta socioeconómica cuya evaluación resulta favorable a la peticionante.

Que, es competencia exclusiva del Honorable Concejo Deliberante Resolver sobre condonación de deudas.

Que ha tomado intervención la Subsecretaría de Ingresos Municipales, la Dirección de Inclusión y el Servicio de Asesoramiento Jurídico permanente del Departamento Ejecutivo.

Que, en virtud del artículo 56 de la Ley Orgánica de las Municipalidades el único con poder para autorizar la condonación de deudas porque los principios y preceptos constitucionales prohíben, es el poder legislativo. Esto sin perjuicio que sea el Intendente Municipal el promotor de la iniciativa por cuanto se trata de una modificación en el cálculo de recursos presupuestarios y el que está habilitado para proceder a ello - artículos 34, 35, 36, 109, y 110.

Por todo ello, este HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE, en uso de sus facultades, sanciona lo siguiente:

**ORDENANZA**

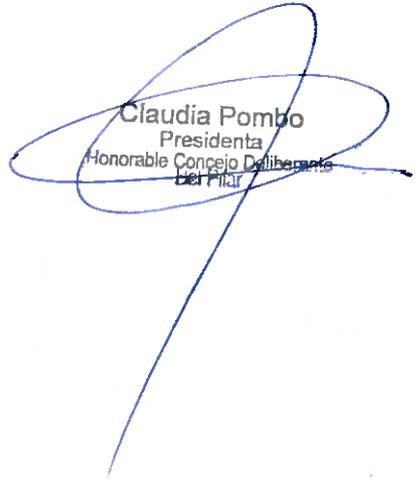
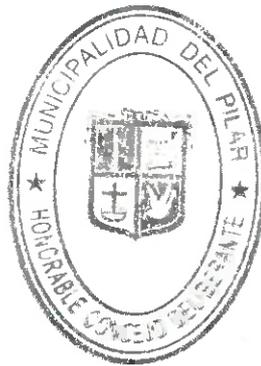
**ARTICULO 1°:** Condónese el pago de la deuda que pese sobre el inmueble sito en la calle Chascomus 157, Localidad Pilar, Partido Del Pilar. Partida 31640, por el periodo 2018 a la Sra Gómez Mercedes Margarita.

**ARTICULO 2°:** Pase a D.E., a sus efectos. Dada y sellada en el recinto de sesiones de este Honorable Concejo Deliberante Del Pilar, con fecha 12 de mayo de 2022.

**ORDENANZA N°:** 38/2022



Estanislao Jorge Alvarez  
Secretario  
Honorable Concejo Deliberante  
Del Pilar



Claudia Pombo  
Presidenta  
Honorable Concejo Deliberante  
Del Pilar